

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE REDUCE EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO, EN LA FORMA QUE INDICA (BOLETÍN N° 11.692-07, REFUNDIDO CON EL BOLETÍN N° 12.346-07)

Santiago, 11 de agosto de 2020.

N° 140-368/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, reemplazado por la indicación sustitutiva contenida en el Mensaje N° 460-367, de fecha 4 de diciembre de 2019, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para incorporar un nuevo numeral 1), pasando el actual 1) a ser el 2) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“1) Modifícase el numeral 4) del artículo 121 de la siguiente manera:

a) Incorpórase en la letra c), un párrafo segundo nuevo, del siguiente tenor:

"No obstante, si alguno de los candidatos a quien corresponda asignar un escaño obtiene menos del tres por ciento de los votos válidamente emitidos, no se le asignará el escaño, sino a aquel candidato de mayor votación entre los candidatos del pacto, que hubiere obtenido un porcentaje de tres por ciento o más. Esta regla no será aplicable si no existe otro candidato dentro del pacto que haya obtenido un porcentaje de tres por ciento o más, en cuyo caso se atribuirá el escaño según lo dispuesto en el párrafo precedente."

b) Incorpórase en la letra d), a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "Esta regla se aplicará, luego de la asignación realizada conforme al párrafo segundo de la letra c) anterior."

2) Para sustituir en el inciso primero del artículo 187 reemplazado por el actual numeral 1) que pasa a ser numeral 2), el guarismo "120" por "134".

3) Para modificar el actual numeral 3) que pasa a ser numeral 4), de la siguiente forma:

a) Reemplázase la letra a, por la siguiente:

"a. Reemplázase, en el encabezado la expresión "actualizar," por "determinar y actualizar", y el guarismo "155" por "134"."

b) Reemplázase la letra b, por la siguiente:

"b. Sustitúyese, en el literal a), la frase "Los 155 escaños" por "En primer lugar, a cada uno de los distritos se le asignarán tres escaños. Los 50 escaños restantes".

c) Reemplázase la letra c, por la siguiente:

"c. Elimínase, en el literal b), la frase "menos de 3 ni".

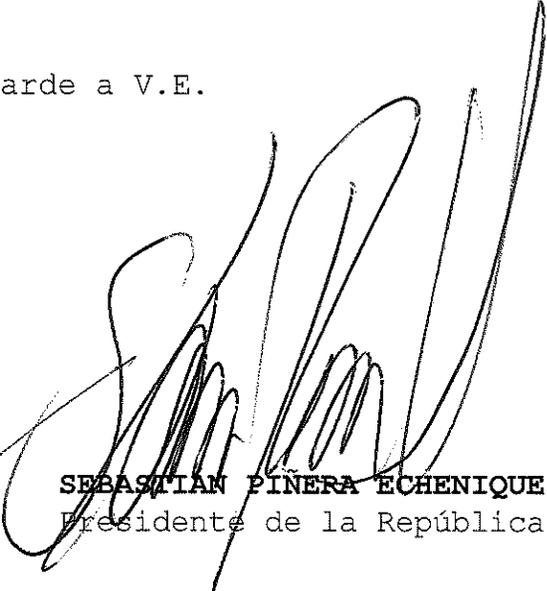
4) Para eliminar el actual numeral 4).

5) Para eliminar el actual numeral 5).

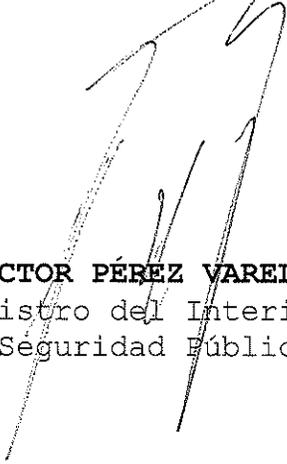
6) Para reemplazar la letra a) del inciso segundo del artículo segundo transitorio incorporado por el actual numeral 6) que pasa a ser numeral 4), por la siguiente:

"a) El Consejo Directivo del Servicio Electoral se constituirá especialmente dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley."

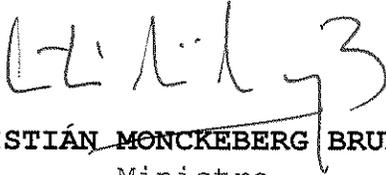
Dios guarde a V.E.



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



VÍCTOR PÉREZ VARELA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública



CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER
Ministro
Secretario General de la Presidencia

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al proyecto de ley que reduce el número de integrantes de la Cámara de Diputados y del Senado, en la forma que indica

Boletines N°11.692-07 y N°12.346-07, refundidos Mensaje N°140-368

I. Antecedentes

Las presentes modificaciones propuestas al proyecto de ley que reduce la cantidad de escaños para ambas cámaras del Congreso Nacional, contemplan los siguientes aspectos:

1. Con respecto a los escaños atribuibles a los partidos políticos, se precisa que, si alguno de los candidatos a quien corresponda asignar un escaño obtiene menos del tres por ciento de los votos válidamente emitidos, no se le asignará el escaño, sino que será asignado a aquel candidato de mayor votación entre los candidatos del pacto, que hubiere obtenido un porcentaje de tres por ciento o más.
2. Se establece que la Cámara de Diputados estará compuesta por 134 miembros, distribuidos en 28 distritos electorales. Además, se indica que, para la determinación y actualización de los 134 escaños antes mencionados, a cada uno de los distritos se le asignarán tres escaños y, los 50 escaños restantes, serán distribuidos proporcionalmente entre los 28 distritos.
3. Se instruye que el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá ser constituido dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley.
4. Se eliminan los numerales del proyecto de ley que introducen modificaciones a los escaños de los senadores.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

En primer lugar, se debe tener en consideración que esta ley comenzará a regir desde las elecciones parlamentarias del año 2021. Por ello, los efectos presupuestarios comenzarán en marzo de 2022 y se encontrarán en régimen en el año 2023.

En segundo lugar, cabe señalar que, si bien el número de senadores en ejercicio actualmente es de 43, la ley N°20.840, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contempla un aumento en el número de senadores a 50. Por lo tanto, la aplicación de la indicación señalada en el punto 4 del apartado anterior, no irroga mayor gasto fiscal.

Por último, actualmente hay 155 diputados en ejercicio. Sin embargo, la presente indicación considera una reducción de 21 diputados, lo que implica una disminución del gasto fiscal anual en régimen por M\$ 5.715.393, tal como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1: Menor gasto por reducción en el número de diputados (M\$ 2020)

| Diputados | Mensual unitario | Total año 1 (10 meses) | Total anual (en régimen) |
|------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Dietas | \$ 9.350 | \$ 1.963.469 | \$ 2.356.162 |
| Asignaciones | \$ 13.330 | \$ 2.799.359 | \$ 3.359.231 |
| Total | \$ 22.680 | \$ 4.762.828 | \$ 5.715.393 |

III. Fuentes de información

- o Mensaje N°140-368 de S.E. el Presidente de la República. Santiago, 11 de agosto de 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 131 GG
Reg. 407 NN
I.F. N°133 / 06.08.2020
I.F. N°215 / 06.12.2019



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública



Visación Subdirección de Presupuestos:

